ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2023
PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y oficios anexos DGPL/LXV/2A/118, DGPL/LXV/2A/122 y	010835
DGPL/LXV/2A/123 de diversas personas, quienes se ostentan	
como integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la	
Unión.	

Documentales recibidas por Buzón Judicial y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.** 

Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por diversas personas, quienes se ostentan como integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

## "III. NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAME Y MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERE PUBLICADO

Se reclama la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LEY GENERAL DE SALUD, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023. Concretamente, por lo que se refiere a los artículos Primero, Tercer, Séptimo, 15, 17, 28, 29, 77 bis 1, 77 bis 2, 77 bis 5, 77 bis, 7, 77 bis 10, 77 bis 13, 77 bis 15, 77 bis 16, 77 bis 17, 77 bis 29, 77 bis 35, Tercero Transitorio, Octavo Transitorio.

Con fundamento en los artículos 24<sup>2</sup> y 59<sup>3</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero<sup>4</sup>, de la Ley Orgánica del

En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Artículo 24**. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

## **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2023**

Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII<sup>5</sup>, y 81, párrafo primero<sup>6</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente a la **Ministra** \*\*\*\*\*\*\*\*\* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282<sup>7</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>8</sup> de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 139/2023, promovida por diversos Diputados integrantes del Congreso de la Unión. Conste.

CCC

<sup>5</sup> **Artículo 34**. Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

7 Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea esta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

& Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones
del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren
las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de
disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> **Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 139/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 236466

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	I		4				
riiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2023T01:14:16Z / 04/07/2023T19:14:16-06:00	Estatus firma	OK/	→ Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	bf 37 39 91 4a f4 39 d4 9a e5 0b 7d 70 c8 f8 a	3 88 f8 03 ec 5a 74 7e d0 3c ce a0 d2 9b c3/4b/77/34 13	1b 71 49 eb a1	8d 53	2b c5 2a 15		
	ba 85 e1 48 f8 ad 85 ff d0 81 d9 f2 31 52 af 48	a5 12 f8 4b 06 ca 5e fc e5 e1 c7 c1 4a d2 60 d9 7f d3 b2	9c 21 43 b4 5b	4e b5	62 ac 86 b7		
	f1 c1 4e 70 c6 d0 7e b3 02 6d 38 a8 09 3b d8	08 d7 ac b5 82 f9 ac 7e 07 9f de 70 65 75 4e 39 aa 9d 83	66 30 e9 b9 a9	bf bf	0b a7 f2 ec 11		
	9e 66 d5 3b 17 57 68 61 71 63 36 4d f2 e8 fc d0 74 d3 17 32 a2 8e 89 bb 98 9b 82 f2 1b 15 f0 55 39 03 ee 06 b2 1e d9 48 b4 2d 4d 06 de						
	06 d7 ed 70 01 8e 43 eb 82 46 a7 83 35 50 45	3c 4c 70 7d a6 3c 29 e0 7a b1 68 7d 82 5d 82 62 60 65 b	oc ba 42 02 f7 b	3.4e 5	59 ab 6d a7 d8		
	dc da e1 5c 12 1d 12 ee d6 4c 48 40 90 0d 3e 51 c4 84 ae 30 9a 3f 1b 47 63 49 be d9 b0						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2023T01:14:16Z/04/07/2023T19:14:16-06:00	7				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2023T01:14:16Z / 04/07/2023T19:14:16-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	5987371					
	Datos estampillados	2F2CFD438208E8BC63C86DDE99791AC3EA1BD92CF	1A4F2D412D6	D4833	EE73159		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T02:09:55Z / 29/06/2023T20:09:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		c5 19 c8 1b 4d 9a d2 f2 ae 3b fe f7 5c a9 62 10 fb cc de 3			
	8a c8 b3 69 4d 34 b7 b5 cf a9 3b 63 02 20 c6	4d d5 97 0a 01 ce a7 87 d5 7e 62 72 c1 2d 7c 4f 73 20 6 <sup>2</sup>	l 6c 8a d8 07 af	7e 6f	6f 2b 80 7f a
	ad 14 76 cf 0d 8f 0b 38 0f fc 4c 26 99 c5 a0 5a	05 1c d7 dc ae 97 d4 20 29 bf 98 6f ff 79 bb c0 42 f3 81	0e 20 27 bf af 6	9 10 4	9 ca 8a b9 2
	10 b4 ac 4b d3 98 20 9c a2 cf 86 24 79 b4 3f 7	73 48 43 c3 f2 eb da 5b 92 e8 b8 22 1a 3c b3 45 2d 77 a8	b1 e3 d0 02 e3	7e a	e 16 e5 5b a0
	c0 40 5b ca f3 37 87 a7 d1 4e 50 1f 12 4d e2 f	a d3 43 cd 71 78 2d c8 8a 35 e8 50 45 42 ef 2e 2d 79 79	34 df 4b 83 00	9d 4d	2a 80 fb b1 9
	d8 2a 06 22 5a 07 80 77 79 0b 62 32 cd e1 80	92 b7 b3 20⁄44 f2 a1 58 95 df df			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T02;11:46Z / 29/06/2023T20:11:46-06:00			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T02:09:55Z / 29/06/2023T20:09:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5970582			
	Datos estampillados	40FD8F2ADE23FF6788011F6375DB5B740F19623D9E	58A726D0B7C2	F18E	480AC8